

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 8 de Julio de 1912

Número 1731

Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,
EDUARDO CHIARI.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,
ALFONSO PREGIADO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número

Secretario de Fomento,
O. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Oficina, Avenida Central número 37.

AVISOS.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anual:

Por un año 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 6.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 6.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras baldías en las márgenes del Río Chagres a B. 1.00 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

Franco A. Díaz.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Resolución número 172 de 27 de Mayo de 1912 3535

Resolución número 173 de 27 de Mayo de 1912 3535

Resolución número 174 de 28 de Mayo de 1912 3535

Resolución número 175 de 28 de Mayo de 1912 3535

Resolución número 176 de 28 de Mayo de 1912 3536

Resolución número 177 de 28 de Mayo de 1912 3536

Resolución número 178 de 29 de Mayo de 1912 3536

Resolución número 179 de 28 de Mayo de 1912 3536

Carta de Naturaleza 3536

Carta de Naturaleza 3536

Carta de Naturaleza 3536

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Decreto número 57 de 1912, de 31 de Mayo, por el cual se abre un crédito suplementario al Presupuesto de Gastos de la "vigencia en curso" 3536

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Contrato número 63 3536

Contrato número 74 3537

SECRETARIA DE FOMENTO.

Denuncia de mina abandonada 3537

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Decreto número 90 de 1912, de 29 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos 3537

Decreto número 91 de 1912 de 4 de Junio, por el cual se hace una promoción y un nombramiento 3537

Decreto número 93 de 1912 de 8 de Junio, por el cual se crea un empleo y se nombra la persona que deba desempeñar el cargo 3537

Decreto número 94 de 1912 de 11 de Junio, por el cual se acepta una

excusa y se hace un nombramiento en interinidad 3537

Decreto número 96 de 1912 de 20 de Junio, por el cual se crea una Oficina Telefónica Administración Subalterna de Correos y se hace un nombramiento 3537

Decreto número 97 de 1912 de 21 de Junio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento, se hace una promoción y se llena una vacante 3537

Decreto número 98 de 1912 de 21 de Junio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante 3537

Decreto número 99 de 1912 de 22 de Junio, por el cual se hacen dos nombramientos 3538

Decreto número 100 de 1912 de 24 de Junio, por el cual se hace un nombramiento 3538

Resolución número 65 de 28 de Mayo de 1912 3538

Resolución No. 66 de 18 de Junio de 1912. 3538

PROVINCIA DE PANAMA.

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO.

Relación del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, durante el mes de Marzo de 1912 (Continuación) 3538

Avisos Oficiales 3538

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 172.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 172.—Panamá, Mayo 27 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Gonzalo Jaramillo en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 14 de los corrientes, que el mencionado señor Gonzalo Jaramillo ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3o. del Artículo 6o. de la Constitución Nacional,

Se Resuelve:

Expedir al señor Gonzalo Jaramillo, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 173.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 173.—Panamá, Mayo 27 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Tito A. Montalvo, en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 24 de los corrientes, que el mencionado señor Tito A. Montalvo ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3o. del Artículo 6o. de la Constitución Nacional,

Se resuelve:

Expedir al señor Tito A. Montalvo, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 174.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 174.—Panamá, 28 de Mayo de 1912.

Por Resolución número 171 de ayer, este Despacho concedió permiso a la casa comercial de Man Hing para que reemplace al dependiente Yi Ah Kao por el señor Francisco A. Fuck, quien está residiendo en esta ciudad durante varios meses en calidad de transeúnte.

Como en virtud del permiso concedido por la Resolución número 171 el señor Francisco A. Fuck debe continuar residiendo en Panamá por un término no menor de tres años, en vista de la solicitud que precede.

Se resuelve:

Declárase cancelada la fianza que otorgó el señor Hung Sin A. Fuck en el Banco Nacional el 3 de Febrero de este año para que el señor Francisco A. Fuck pudiera residir en Panamá en calidad de transeúnte.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 175.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 175.—Panamá, Mayo 28 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Francisco Amor en el cual solicita que se le

expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Boquerón del Toro, con fecha 25 de los corrientes, que el mencionado señor Francisco Amor ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución Nacional.

Se resuelve:

Expedir al señor Francisco Amor, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 176.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 176.—Panamá, Mayo 28 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Pedro A. Escobar en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 24 de los corrientes, que el mencionado señor Pedro A. Escobar ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución Nacional.

Se resuelve:

Expedir al señor Pedro A. Escobar, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 177.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 177.—Panamá, Mayo 28 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Faustino Rueda, en el cual solicita se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 11 de los corrientes, que el mencionado señor Faustino Rueda ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución Nacional.

Se resuelve:

Expedir al señor Faustino Rueda, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 178.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 178.—Panamá, Mayo 29 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor José Roque, en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 22 de los corrientes, que el mencionado señor José Roque ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución Nacional.

Se resuelve:

Expedir al señor José Roque, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 179.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 179.—Panamá, 28 de Mayo de 1912.

De acuerdo con lo prescrito por el artículo 33 del Decreto número 46 de 1909, sobre extranjería y naturalización, solicita el señor Leonidas Morales en memorial dirigido a este Despacho que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

En atención a que con el certificado que precede expedido por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá y con los demás documentos presentados por Morales R. con su memorial queda comprobado plenamente que el peticionario tomó parte en el movimiento de independencia como Alcalde Municipal del Distrito de Embarcadero y que ejerció dicho cargo en el período comprendido entre el 3 de Noviembre de 1903 y el 20 de Febrero de 1904.

Se resuelve:

Expedirse al señor Leonidas Morales R. la Carta de Naturaleza que solicita.

Regístrese y comuníquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Eduardo Chiari.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República.

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Gonzalo Jaramillo ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 14 de los corrientes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero, de oficio Preceptor; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito Capital, con fecha 14 del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha ve-

nido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Gonzalo Jaramillo declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintisiete días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Eduardo Chiari.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República.

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Faustino Rueda ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 14 de los corrientes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero y de oficio agricultor; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 11 del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Faustino Rueda declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Eduardo Chiari.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República.

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Tito A. Montalvo ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 24 de los corrientes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero, de oficio albañil; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 24 del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo

73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Tito A. Montalvo declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Eduardo Chiari.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 57 DE 1912.

(de 31 de Mayo).

por el cual se abre un crédito suplementario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 120 de la Constitución, y previa acuerdo del Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 29 de los corrientes,

Decreta:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia un crédito suplementario en la forma que a continuación se expresa:

CAPITULO 73.

Deuda pública nacional.

Artículo 235. Para pagar al señor Darío Herrera sus sueldos y gastos de representación como Agente Confidencial ante el Gobierno de la República Argentina, durante el período comprendido entre el 14 de Diciembre de 1903 y el 9 de Mayo de 1904, los cuales le han sido reconocidos por Resolución número 170, dictada el 23 del presente mes, B. 1.661.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

CONTRATO NUMERO 63.

Los suscritos, a saber: Alfonso Procházka, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Matilde Robiano C., Directora del Colegio de la Inmaculada Concepción, en nombre y representación de dicho plantel de enseñanza que se llamará el Colegio, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1o. El Colegio se compromete:

a) A admitir en calidad de internas por dos períodos lectivos y por cuenta del Gobierno, las veintidós niñas que éste designe, mediante el pago de diez y seis balboas con cincuenta centésimas (B. 16.50) mensuales, debiendo el Colegio proporcionarles educa-

don así como alimentación sana y apropiada a las mencionadas internas:

b) A conceder a nueve niñas más, que también serán designadas por el Gobierno, los mismos derechos de que trata la cláusula a), pero sin gravamen alguno para el Tesoro Nacional, y.

c) A informar mensualmente a la Secretaría de Instrucción Pública sobre la conducta y aprovechamiento de las becadas.

Artículo 20. En compensación de estas concesiones, el Gobierno se obliga a pagar el número de profesores que se convenga entre las partes contratantes, siempre que los sueldos de tales profesores, en conjunto, no pasen de doscientos balboas (B. 200.00) mensuales, y a entregar convenientemente arreglado un salón del piso bajo del edificio donde funciona actualmente el Colegio para destinarlo a aula de dormitorio, el cual deberá estar listo para el 1.º del entrante Julio.

Artículo 30. Es entendido que el pago de la alimentación no será reconocido sino cuando se hagan los gastos que, en la ocasión, quedando desde luego excluido el período de vacaciones.

Artículo 40. Este contrato que anula o subroga los anteriores, durará dos años consecutivos a contar del 1.º de Junio próximo, podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, con un trimestre de aviso anticipado, y requiere para su validez la aprobación expresa del Excelentísimo señor Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Para constancia se firma en doble ejemplar del mismo tenor, en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

A. Preciado.

M. Rubiano C.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Panamá, 31 de Mayo de 1912.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

CONTRATO NUMERO 74.

Alfonso Preciado, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Martina Esquivel, Directora del Colegio de "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" de esta ciudad, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1.º.—El Colegio admite por cuenta del Gobierno a las seis niñas que el Gobierno designe, siempre y cuando no haya objeción fundada de parte de la Directora del Colegio, a las que proporcionará durante dos años lectivos instrucción según el grado de adelanto de cada una, así como alimentación y demás servicios correspondientes al internado.

2.º.—El Gobierno pagará al Colegio la suma de dieciséis balboas con cincuenta centésimos (B. 16.50) mensuales por cada niña, a partir del 1.º del presente y durante la vigencia de este contrato, salvo el período de vacaciones.

3.º.—El Colegio informará mensualmente a la Secretaría de Instrucción Pública acerca de la conducta y aprovechamiento de las becadas.

4.º.—Este contrato durará dos años a partir de la fecha; con tres meses de aviso anticipado podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, y para su validez requiere la aprobación expresa del Excelentísimo señor Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Para constancia se firma en doble ejemplar de un mismo tenor en Panamá, a 1.º de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

La Directora del Colegio,

Martina Esquivel.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 1.º de Junio de 1912.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

SECRETARIA DE FOMENTO

DENUNCIO DE MINA

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

El que suscribe, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, ante usted respetuosamente expongo: que en el punto llamado "Quebrada de los Puercos", fracción del Distrito de Chagres, Provincia de Colón, ha descubierto el señor Louis Hulcher, una mina de oro de aluvión de nuevo descubrimiento la cual desea obtener en propiedad y posesión y la cual denuncio formalmente por medio del presente memorial para el señor Hulcher.

Fijo desde ahora para la medida de la mina en cuestión un árbol de la clase llamado "Desconocido", en el tronco del cual se ha fijado un grueso clavo; de dicho árbol y en dirección Sureste se miden cinco mil (5,000) metros, de allí y en dirección Suroeste se miden dos mil (2,000) metros; de este punto y en dirección Noroeste se miden cinco mil (5,000) metros y de este último punto y en dirección Noroeste se miden dos mil (2,000) metros hasta el punto de partida, pero el interesado se reserva el derecho de alteración que le confiere el artículo 26 del Código de Minas del cual hará uso en el acto de la posesión.

Esta mina se denominará "La Primavera". Acompaño las siguientes Planas: recibos de la Tesorería General de la República en los que consta que se han pagado los derechos fiscales correspondientes, tanto de denuncia como de inserción en la "Gaceta Oficial", copia del aviso dado al señor Alcalde Municipal del Distrito de Chagres, de conformidad con lo que reza el artículo 80.º del citado Código y el papel sellado correspondiente.

Strvase dar a este denuncia el curso legal.

Fabrizio A. Arosemena.

Panamá, 25 de Junio de 1912.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 90 DE 1912,

(de 29 de Mayo),

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Nómbranse a las señoras María Luisa Orsini y Ninfa Taboada, Oficial de Recibo y Oficial de Distribución de la Oficina Central del Telégrafo, de esta Capital, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Mayo de 1912.

J. J. Méndez.

Director General.

El Secretario.

E. J. Chevallier.

DECRETO NUMERO 91 DE 1912.

(de 4 de Junio).

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1.º. La señorita Cletilde Martínez, Telegrafista Jefe de la Oficina Telegráfica de Natá, pasará a ocupar el puesto de Telegrafista Ayudante de la Oficina Telegráfica de Natá.

Artículo 2.º. Nómbrase a la señorita Astregilda Salvatierra, Telegrafista Jefe de la Oficina Telegráfica de Natá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 4 de Junio de 1912.

J. J. Méndez.

Director General.

El Secretario.

E. J. Chevallier.

DECRETO NUMERO 93 DE 1912.

(de 8 de Junio).

por el cual se crea un empleo y se nombra la persona que deba desempeñar el cargo.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo que dispone el artículo único del Decreto número 84, de 1.º de Julio de 1909, dictado por el Poder Ejecutivo.

Decreta:

Artículo único. Créase el puesto de Ayudante Segundo de la Oficina Telegráfica de Aguadulce, con la asignación mensual de veinticinco balboas (B. 25.00), y nómbrase para desempeñarlo a la señorita Demetria Obaldia.

Comuníquese y publíquese, y dése cuenta al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes.

Dado en Panamá, a 8 de Junio de 1912.

J. J. Méndez.

Director General.

El Secretario.

E. J. Chevallier.

DECRETO NUMERO 94 DE 1912.

(de 11 de Junio).

por el cual se acepta una excusa y se hace un nombramiento en interinidad.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Aceptase la excusa presentada por el señor Luis A. Guerra, para desempeñar el puesto de Telegrafista. Administrador Subalterno de Correos de Bugaba, nombrado por Decreto número 89 de 16 de Mayo último y llénese la vacante con el señor Manuel Guerra, interinamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 11 de Junio de 1912.

J. J. Méndez.

El Secretario.

E. J. Chevallier.

DECRETO NUMERO 96 DE 1912.

(de 20 de Junio).

por el cual se crea una Oficina Telefónica-Administración Subalterna de Correos de El Cristo, Distrito de Aguadulce.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1.º. Créase la Oficina Telefónica-Administración Subalterna de Correos de El Cristo, Distrito de Aguadulce.

Artículo 2.º. Nómbrase para desempeñar el cargo, a la señora Lucinda C. de Pino, con la asignación mensual de diez balboas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 20 de Junio de 1912.

J. J. Méndez.

El Secretario.

E. J. Chevallier.

DECRETO NUMERO 97 DE 1912.

(de 21 de Junio).

por el cual se declara insubsistente un nombramiento; se hace una promoción y se llena una vacante.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1.º. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Angélica Avella, para Telegrafista de la Oficina Central de Telégrafos de esta Capital.

Artículo 2.º. Promuévase a la señorita Bienvenida Lasso, del puesto de Ayudante Telegrafista, al de Telegrafista.

Artículo 3.º. Nómbrase Telegrafista Ayudante de la mencionada Oficina, a la señorita Clara Calandre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Junio de 1912.

J. J. Méndez.

El Secretario.

E. J. Chevallier.

DECRETO NUMERO 98 DE 1912.

(de 21 de Junio).

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Director General de Correos y Telégrafos.
En uso de sus facultades legales.
Decreta:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Margarita del C. Peré para Telegrafista Ayudante de la Oficina Telefónica de David, y nómbrase en su reemplazo al señor Federico S. Naar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Junio de 1912.

J. J. Méndez.

El Secretario.

E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 99 DE 1912,
(de 22 de Junio).

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10. Nómbrase al señor A. J. Bejarano, Telefonista-Administrador Subalterno de Correos de Gualea.

Artículo 20. Nómbrase Cartero de la Agencia Postal de Bocas del Toro al señor Eladio Grimaldo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 22 de Junio de 1912.

J. J. Méndez.

El Secretario.

E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 100 DE 1912,
(de 24 de Junio).

por el cual se hace un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Nómbrase Administrador Subalterno de Correos de San Miguel (Baboa) a la señora Emilia Borbón de Robles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 24 de Junio de 1912.

J. J. Méndez.

El Secretario.

E. J. Chevalier.

RESOLUCION NUMERO 65.
República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.

Panamá, Mayo 28 de 1912.

Por cuanto las señoras Jacinta Reyes y Angélica de Tulipano, han presentado a este Despacho, renuncia irrevocable de los puestos que desempeñan como Oficial de Recibo y Oficial de Distribución de la Oficina Telefónica de esta capital, respectivamente.

Se Resuelve:

Aceptar las renunciaciones mencionadas, y dar las gracias a los dimitentes por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Por Decreto separado se nombrará las personas que deban reemplazarlas.

El Director General de Correos y Telégrafos.

J. J. Méndez.

El Secretario de la Dirección General.

E. J. Chevalier.

RESOLUCION NUMERO 66.
República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.

Panamá, Junio 18 de 1912.

Vista la queja que ha presentado a este Despacho el señor Victor Manuel Alvarado, contra el señor Serafín Sánchez C. empleado de la Oficina Central de Telégrafos de la Capital, por desatención y falta de cortesía con que ha sido tratado por dicho empleado, falta que ha sido debidamente comprobada.

Se Resuelve:

Impóngase una multa de un balboa (B. 1.00) al señor Serafín Sánchez C. y llámesele la atención acerca de la obligación en que está como empleado de la Oficina Central de Telégrafos, de ser atento y cortés para con el público en general.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos.

J. J. Méndez.

El Secretario de la Dirección General.

E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

RELACION

del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1.º del Circuito de Panamá, durante el mes de Marzo de mil novecientos doce.

(Continuación).

233. De José H. Cano como Curador de la herencia de Mercedes Márquez para que Miguel Tejada reconozca un documento. Sin gestión desde Junio de 1911.

234. De José H. Cano como Curador de la herencia de Mercedes Márquez para que Thomas Allulor reconozca un documento. Sin gestión desde Julio de 1909.

235. De José H. Cano como Curador de la herencia de Mercedes Márquez para que Francisco Villalobos reconozca un documento. Sin gestión desde Julio de 1910.

236. Blas Morán y Bernardina Bellido piden que se les nombre un Curador especial a unos hijos que legítiman. Sin gestión desde Mayo de 1910.

237. De Manuel Monteserín para que se le ponga en posesión de unos inmuebles pertenecientes a José Monteserín Cancio. Sin gestión desde Noviembre de 1910.

238. De Manuel Monteserín para que se haga una notificación a Dolores Hernández de Monteserín, etc., etc. Sin gestión desde Octubre de 1910.

239. Manuel del Rosario Muñoz pide que se le nombre un Curador a la menor Catalina que reconoce como hija natural. Sin gestión desde Febrero de 1911.

240. De Mateo Melo de Borbón para que se le expida un título de propiedad. Sin gestión desde Octubre de 1911.

241. De Mercedes R. de Lasso de la Vega para que se abra la sucesión de Manuel Eladio Recuero. Sin gestión desde Octubre de 1907.

242. De Francisca William de Laff para que se abra la sucesión de Santiago Laff. Sin gestión desde Enero de 1908.

243. De John Hurson para que se abra la sucesión de Sebastiana Grajales y se declare heredero de ella a Juan Patricio Hudson. Sin gestión desde Mayo de 1911.

244. De María de J. Benalcázar de Martínez para que se le declare heredera de Rufino Benalcázar. Sin gestión desde Diciembre de 1904.

245. De León Montilla Jr. para que se le expida un título de propiedad. Para que un perito complemente su dictamen.

246. De León Montilla Jr. para que se le expida un título de propiedad. Para que un perito complemente su dictamen.

247. De Marco Aurelio Herradora para que Teresa e Ildaura Casanova reconozcan unas fincas, etc. Sin gestión desde el día ocho de éste.

248. De Andrea C. Ardines para que se le expida un título de propiedad. Al Despacho del señor Juez.

249. De Mohamed Succari para que se le haga entrega de una hija natural. Para llevarla al Despacho del señor Juez.

250. De George Zarack para que se le expida un título de propiedad. En espera de que los peritos rindan su dictamen.

251. De Saturnino L. Perigault para que se le forme concurso de acreedores a Pedro Chiappetto. Sin gestión desde Noviembre de 1911.

252. De José María Vergara Moré para que se le nombre un Curador a la menor Eugenia Matilde que reconoce como hija natural. Para llevarla al Despacho del señor Juez.

253. El International Banking Corporation pide que C. Berhman reconozca una firma y absuelva unas posiciones. Sin gestión desde el día cinco de este mes.

254. De Lorenza Dalila Harvey para que se le expida un título de propiedad. Para recibir las declaraciones.

255. De Gustavo Contreras para que se le discierna el cargo de Curador de su hija Emma María. Sin gestión desde Enero último.

256. J. M. Guerrero pide permiso para hipotecar un inmueble de su esposa. Negado el pedimento.

257. De Marco Aurelio Herradora para que Vidal Velázquez reconozca una cuenta, etc. Sin gestión desde Febrero último.

258. De Tomasa Alvarado para que se abra la sucesión de Manuel María Alvarado y se le declare su heredero. Sin gestión desde Enero último.

259. De Irene Reina para que se abra la sucesión de Teresa Reina y se le declare su heredera. Sin gestión desde el 2 de éste.

260. De Eusebio Collado S. para que se reciban extrajulicio unas declaraciones. En espera que comparezca el último testigo.

261. De Genaro Collado para que se reciban extrajulicio unas declaraciones. En espera de que comparezca el último testigo.

263. De Delia María Sosa para que se le conceda autorización para vender un inmueble perteneciente a una menor hija suya. Para efectuar el remate.

(Continuará)

AVISOS OFICIALES.

AVISO.

El Alcalde Municipal de Natá al público.

HACE SABER.

Que el señor Emilio Muñoz ha denunciado ante este Despacho una vaca hosca negra, marcada a fuego con el fierro que aquí se diseña.

O

y sin señal a sangre.

Este animal ha sido depositado por esta Alcaldía en poder del señor Guernando Barragán y el que se creyera con derecho a dicha vaca puede presentarse a hacerlo valer durante los 30 días desde la fecha en que se fija el presente aviso, pasado este tiempo será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Policía.

Natá, Junio 7 de 1912.

El Alcalde.

Luis F. Berrocal.

El Secretario.

Emiliano Ocaña.

Director General.

3 vs. 1.

AVISO.

Hasta el día doce (12) de Julio del corriente año, en la Tesorería Municipal se recibirán propuestas escritas para el arrendamiento por cinco años de un lote de playa municipal, situado en Peña Prieta.

Linderos: Por el Norte, terreno Municipal; por el Sur, propiedad de P. del Hermoso; por el Este, lote de Baña Mar; y por el Oeste, manglar y sector de Peña Prieta.

Tiene una superficie de dos mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (2,425 m2).

En la misma Oficina se puede consultar por los interesados el plano del expresado lote.

Para ser postor se necesita consignar previamente B. 50.00, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal, caso de que el rematista no llegue a celebrar el contrato de arrendamiento.

Las propuestas en pliego cerrado se recibirán hasta las 3 p. m. del día de la licitación, y se abrirán en presencia de los interesados para oír las pujas verbales, las que se cerrarán a las cuatro p. m. siendo adjudicada la licitación, pasada esa hora, al mejor postor.

La adjudicación será provisional, siendo el Honorable Concejo Municipal quien hará la definitiva, ordenando hacer el respectivo contrato.

El Tesorero Municipal.

Rafel J. Calvo.

Panamá, Junio 4 de 1912.

3 vs. 2.